

Valledupar, Veintinueve (29) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

proceso: Fijación de Cuota de Alimentos

Demandante: Sonia Beatriz Pérez Ospino

Demandado: Jhoan Carlos Julio Fernández Rocca

Radicado: 20001-3110-002-2012-00494-00

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud presentada por la demandante señora SONIA BEATRIZ PEREZ OSPINO, donde solicita se oficie a la oficina de recursos humanos de la Policía Nacional, con el fin de que dicha entidad expida certificación de la fecha de inicio de los descuentos y hasta que fecha fueron realizados los descuentos al demandado, describiendo el valor de la cuota descontada. Lo anterior, teniendo en cuenta que indica que en un periodo determinado su hija no fue objeto de la cuota de alimento, sin conocer los motivos por las cuales se suspendió la orden impartida por este despacho. Por otro lado, se advierte dentro del expediente respuesta del 08 de junio de 2023 remitida por el GRUPO DE NOMINAS Y EMBARGOS DE CASUR, a través del cual informan que a partir de la nómina de septiembre de 2022 se reportó el descuento del 16.60% sobre la mesada de retiro devengada por el demandado JHOAN CARLOS JULIO FERNANDEZ ROCCA.

En atención a lo anterior, y atendiendo la solicitud realizada por la demandante, se ordena oficiar a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA NACIONAL, con el fin de que expidan certificación con destino a este proceso de la fecha de inicio y terminación de los descuentos realizados al demandado señor JHOAN CARLOS JULIO FERNANDEZ ROCCA identificado con C.C. No. 19.593.419, para lo cual se les requiere indiquen el valor de la cuota descontada. **Ofíciense en tal sentido.**

Así mismo se le pone en conocimiento a la demandante, la respuesta remitida por el GRUPO DE NOMINAS Y EMBARGOS DE CASUR, a través del cual informan que a partir de la nómina de septiembre de 2022 se reportó el descuento del 16.60% sobre la mesada de retiro devengada por el demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0068d52a901e7db34df7b3d767279dd5cade13279c11f9dfa8349dda367cac86**

Documento generado en 29/01/2024 12:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>